

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN
SOCIO-CULTURAL” PROMOVIDO POR EL ÁREA DE CULTURA DEL
AJUNTAMENT DE CALVIA**

MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA

TAE-ECONOMISTA
SERVICIOS ECONOMICOS
AJUNTAMENT DE CALVIA
MAYO 2024



INDICE

1. ANTECEDENTES.	3
2. OBJETO DEL INFORME.	3
3. NORMATIVA DE APLICACION.	5
4. DOCUMENTACION SOPORTE.	5
5. PRESTACION DEL SERVICIO:	7
5.1. Plantilla de personal y horas de servicio	7
6. CRITERIOS PARA LA ESTIMACION DE COSTES:	8
6.1. Costes directos	8
6.2. Costes indirectos-Gastos Generales	9
6.3. Beneficio Industrial	11
7. COSTE TOTAL Y COSTES UNITARIOS.	11
8. JUSTIFICACION DEL PBL, VEC Y DEL PRECIO DEL CONTRATO:	11
8.1. Presupuesto Base de Licitación	11
8.2. Valor Estimado del Contrato	12
8.3. Precio del Contrato	13
9. PROPUESTA PRECIO DE LICITACION.	14



1. ANTECEDENTES.

1.1. Se ha recibido petición de los servicios técnicos del área de Cultura del Ajuntament de Calvià para el establecimiento del precio para la nueva licitación del contrato de servicios para el “*Servicio de Dinamización Socio-Cultural*”.

1.2. Expediente de contratación 2020/20 para el “*Servicio para llevar a cabo el programa de dinamización sociocultural en el término municipal de Calvià*”, adjudicado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10.08.2020 a la mercantil CIAC Formació i Gestió de Recursos Humans, SL –NIF B57443996- por un importe de 296.500,00 euros, más 62.265,00 euros en concepto de IVA al 21%, totalizando un importe de 358.765,00 euros, por un periodo de dos (2) años y con posibilidad de prórroga por dos (2) años más.

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 15.09.2023 (expediente 2023/140) se aprobó la última prórroga del contrato de referencia por un periodo de un año, entre el 01.10.2023 y el 30.09.2024, en las mismas condiciones e importes que los del contrato inicial.

1.3. Documento borrador de PPT’s elaborado por los servicios técnicos del área de Cultura en el que se establece el contenido y las condiciones de ejecución de los trabajos y el modo de organización del servicio, entre otras particularidades que regirán la nueva licitación del contrato de referencia.

2. OBJETO DEL INFORME.

2.1. Justificación del valor estimado del contrato de referencia.

Dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 116.4.d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la LCSP, en relación con la justificación del valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos de coste y beneficio que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, por ello, se emite la presente MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA del contrato de referencia.



2.2. Justificaciones adicionales en relación con el presupuesto base de licitación, el valor estimado y el precio del contrato.

A través de la presente Memoria Económica, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP en los siguientes términos:

2.2.1. Presupuesto Base de Licitación (artº. 100 LCSP):

- a. Estimación del Presupuesto Base de Licitación –en adelante PBL- en cuanto a límite máximo que podrá comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artº. 100.1 LCSP).
- b. Adecuación del PBL estimado a los precios de mercado; desglose de este entre los costes directos, los indirectos y los eventuales calculados para su determinación; y la indicación de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo Laboral sectorial. (artº. 100.2 LCSP)

2.2.2. Valor estimado del contrato (artº 101 LCSP):

- a. Determinación del valor estimado del contrato –en adelante VEC- sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (artº. 101.1.a) LCSP)
- b. Cuantificación de los costes de ejecución del contrato, en concreto; costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales vigentes; costes directos e indirectos derivados de la ejecución material del servicio y gastos generales de estructura, incorporando asimismo el beneficio industrial (artº. 101.2 LCSP)
- c. La estimación del VEC teniendo en cuenta los precios habituales del mercado (artº. 101.7 LCSP)
- d. La estimación del VEC tomado como base de cálculo el valor real de los contratos sucesivos similares adjudicados durante ejercicios precedentes (artº. 101.10.a) LCSP).

2.2.3. Precio del contrato (artº 102 LCSP):

- a. Adecuación del precio del contrato a los precios generales del mercado a los efectos del efectivo cumplimiento del contrato, en especial en los casos que el coste económico principal sean los costes laborales, debiendo considerarse los términos económicos de los Convenios Colectivos Sectoriales (artº. 102.3 LCSP).



- b. Formulación del precio en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o unidades de esta (artº. 102.4 LCSP).

2.2.4. Sistema para la determinación del precio del contrato (artº. 309 LCSP):

Determinación del precio podrá ser a tanto alzado o bien podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o bien unidades de tiempo (€/pax/hora, p.e.) (artº. 309.1 LCSP).

3. NORMATIVA DE APLICACION.

3.1. Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en todo lo ya indicado en el epígrafe 2 anterior, y relacionado con la presente Memoria Económica.

3.2. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.3. Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en cuanto al tipo impositivo aplicable al contrato de referencia y que será el tipo del 21% en atención a lo dispuesto en el artº. 90, Uno, de dicha ley.

3.4. Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código Convenio 99100055012011). BOE nº 69 de 22 de marzo de 2021.

4. DOCUMENTACION SOPORTE.

4.1. Relacionada con las características del Servicio.

De acuerdo con lo dispuesto en el documento borrador conteniendo los Pliegos de Prescripciones Técnicas –PPT- que regirán la contratación del servicio, el objeto de la licitación será *“la contratación del servicio de Dinamización de los centros culturales dependientes del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Calvià con el fin de favorecer la participación ciudadana en los talleres que se organizan, y en todas aquellas actividades que se puedan llevar a cabo tanto en los centros mencionados, como en otros espacios dependientes del Departamento de Cultura y fuera de los centros con actividades relacionadas con otras entidades el contenido de las cuales sea cultural y/o de interés municipal”*.

**4.2 Relacionada con las características y condiciones laborales.**

4.2.1. Relación del personal objeto de subrogación. Según comunicación del vigente adjudicatario, se indica la plantilla de personal actualmente destinada a la prestación del servicio y que sería objeto de subrogación, siempre que dicho personal manifieste su voluntad de continuidad:

Nombre						
Convenio colectivo de aplicación.	Ocio educativo y animación sociocultural					
– Categoría profesional.	Técnico especialista	Animador Sociocultural				
– Código de contrato.	289	200	200	200	200	289
– % de jornada.	30 horas / sem	30 horas / sem	30 horas / sem	30 horas / sem	30 horas / sem	30 horas / sem
– Antigüedad.	01/10/2021	25/01/2023	11/01/2024	02/10/2023	04/04/2022	01/10/2021
– Fecha de vencimiento de contrato.	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
– Salario bruto anual.	17.630,00 €	16.952,00 €	16.952,00 €	16.952,00 €	16.952,00 €	16.952,00 €
– Salario base.	970,26 €	927,58 €	927,58 €	927,58 €	927,58 €	927,58 €
Plus desplazamiento	50,00 €	50,00 €	50,00 €	50,00 €	50,00 €	50,00 €
Plus flexibilidad horario	110,00 €	110,00 €	110,00 €	110,00 €	110,00 €	110,00 €
Prorrata pagas extras	161,70 €	154,60 €	154,60 €	154,60 €	154,60 €	154,60 €
Gratificación absorbible	177,21 €	170,49 €	170,49 €	170,49 €	170,49 €	170,49 €
– Otros pactos aplicables tanto colectivos como individuales.	-	-	-	-	-	-
– Observaciones: situación de excedencia, suspensión legal, condición de representante legal de los trabajadores y trabajadoras ...	-	-	-	-	-	-

Tabla 1. Plantilla actual afecta al servicio.

4.2.2. Organización del servicio. De acuerdo con lo previsto en el borrador de PPT's facilitado, la empresa deberá contar con una plantilla de seis dinamizadores asignados al servicio, dos de ellos a jornada completa y el resto a jornada parcial -30 hrs. semanales.

De entre el equipo previsto, se designará un profesional con funciones de coordinación y supervisión del equipo antes indicado. La dedicación del Coordinador será a jornada completa. El citado profesional deberá contar con formación necesaria relacionada con sus funciones y con el servicio a implementar.



Según indicaciones de los servicios técnicos, no se prevé la cobertura de las vacaciones del personal.

4.2.3. Serán de aplicación los costes laborales, complementos salariales, cómputo de las horas máximas de trabajo efectivo, entre otros, previstos para el periodo 2024/25 en el III Convenio colectivo marco estatal del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código Convenio 99100055012011). BOE nº 69 de 22 de marzo de 2021.

4.3. Relacionada con otros costes del servicio.

Para la estimación de otros costes inherentes a la prestación del servicio se ha tomado como referencia la información facilitada por los servicios técnicos del área de Cultura a partir de la experiencia acumulada en la gestión del servicio.

4.4. Relacionada con la duración del contrato.

Por parte de dicho servicio técnico se ha planteado un contrato con una duración inicial de dos (2) años, más la posibilidad de prórroga por otros dos (2) años más, con una duración máxima del contrato de cuatro (4) años.

5. PRESTACION DEL SERVICIO.

De acuerdo con la información contenida en el documento borrador de PPT's, facilitado por el área promotora, se indican a continuación los parámetros básicos sobre los que se fundamentará la presente Memoria Económica Justificativa.

5.1. Plantilla de personal y horas exigidas para la cobertura anual del servicio:

De acuerdo con lo establecido en el borrador de PPT's, se prevé una plantilla de seis (6) profesionales asignados a la prestación del servicio -véase apartado 4.2.2 anterior.

En la siguiente tabla, se indica el detalle de la plantilla asignada al servicio y las horas de dedicación previstas:



Grupo C. Colectivo	Plantilla	Pax dia Minimo .	Jornada	Hrs. Sem.	Pax Requerido	H.T.E. anuales
II	Coordinador	1	Completa	38,5	1	1.742
III	Dinamizador	1	Completa	38,5	1	1.742
III	Dinamizador	4	Parcial	30,0	4	5.428
		6			6	8.912

Tabla 2. Plantilla adscrita al servicio.

6. CRITERIOS PARA LA ESTIMACION DE COSTES.

6.1. Estimación de los COSTES DIRECTOS.

La estimación está basada en el cálculo de los costes directos inherentes a la prestación del servicio, referidos, fundamentalmente, a los costes laborales, además de lo referido a otros costes directos y de estructura.

6.1.1. Costes laborales de la plantilla de personal asignada a la prestación del servicio. A tales efectos se ha tomado en consideración la plantilla de personal potencialmente subrogable -véase apartado 4.2.1 anterior, la plantilla exigida para la prestación del servicio -véase apartado 5.1 anterior- y lo dispuesto en el Convenio Colectivo de referencia, más el coste de las cotizaciones a la Seguridad Social y la previsión de un porcentaje (3%) en concepto de absentismo laboral e ILT's.

El coste de personal para el periodo inicial del contrato asciende a un total de 306,2 miles de euros, según el detalle que se expone a continuación:

Grupo C. Colectivo	Plantilla	Pax dia Minimo .	H.T.E. anuales	Ratio €/Hra	Cte Empresa Per. Inic.
II	Coordinador	1	1.742	17,44 €	60.761 €
III	Dinamizador	5	7.170	17,07 €	245.441 €
		6	8.912		306.202 €

Tabla 3. Coste de personal para el periodo inicial del contrato.

6.1.2. Costes directos del servicio. En este apartado, a partir de la información histórica disponible, se procede a estimar los costes directos del servicio relativos a;

- Coste de las primas de seguros por cobertura de riesgos -RC, accidentes, ...



- Coste de servicios externos contratados (gestión nóminas, altas/bajas contratos, revisiones medias, ..., del personal afecto al servicio).
- Tributos locales.

Los costes directos del servicio para el periodo inicial del contrato ascienden a un total de 7,0 miles de euros, según el detalle que se expone a continuación:

Descripcion	Importe
Primas de Seguros	2.000 €
Tributos	180 €
Otros Ctes. Externos	4.800 €
	6.980 €

Tabla 4. Costes directos del servicio.

6.2. Estimación de los GASTOS GENERALES de ESTRUCTURA.

Los gastos generales son aquellos que no tienen la consideración de coste del servicio por cuanto no dependen directamente de la prestación de éste, sino que constituyen realmente costes derivados de la actividad general de la empresa, y que pueden responder a conceptos más o menos habituales y normalizados en el mercado.

Según dispone el artº 101.2 de la LCSP, a los efectos de la determinación del valor estimado del contrato *“deberán tenerse en cuenta, ..., los gastos generales de estructura y el beneficio industrial”*.

La cuantificación del importe en concepto de gastos generales de estructura tiene su acogida en el artº. 131.1.a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP. Aunque referido exclusivamente a los contratos de ejecución de obras, dicho artículo fija el porcentaje en concepto de gastos generales de estructura en el intervalo entre el 13 y el 17% del presupuesto de ejecución material-PEM.

Si bien resulta incontrovertida la incorporación del porcentaje de gastos generales en el precio del contrato de obras (entre un 13 y un 17% del PEM), no concurre tal circunstancia en los contratos de servicios puesto que el RLCAP no hace mención expresa.



Por medio de diferentes Resoluciones, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) se ha pronunciado en el sentido que *“este porcentaje (los del artº 131.1 del RGLCAP) debe considerarse como orientativo a los efectos de determinar si el precio unitario que figura en los pliegos que rigen la licitación cumple con los requisitos exigidos en el artº. 87 TRLCSP (...)”*, considerando dichos porcentajes, a título orientativo, para su aplicación a otros contratos que no sean el de obras, un contrato de servicios por ejemplo (Resolución 683/2016 y Resolución 231/2018 del TACRC).

Abundando en ello, el propio TACRC, en su Resolución 40/2019, concluye que *“nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artº 131 del RGLCAP puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación y a las circunstancias propias del contrato en cuestión”*.

Para la determinación del precio del contrato, en atención a lo indicado en los artº. 100.2 y 101.2 de la LCSP, se ha aplicado un porcentaje del 5% en concepto de gastos generales de estructura (parte proporcional de dedicación gerencial, imputación instalaciones y suministros, entre otros, cuantificándose su importe en un total de 15,7 miles de euros.

6.3. Estimación del BENEFICIO INDUSTRIAL.

Según dispone el artº 101.2 de la LCSP, a los efectos de la determinación del valor estimado del contrato *“deberán tenerse en cuenta, ..., los gastos generales de estructura y el beneficio industrial”*.

La cuantificación del importe en concepto de beneficio industrial tiene su acogida en el artº. 131.1.b) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la LCAP. Aunque referido exclusivamente a los contratos de ejecución de obras, dicho artículo fija el porcentaje en concepto de beneficio industrial en el 6% del presupuesto de ejecución material-PEM.

Se obvian, por redundantes, los párrafos relacionados en el epígrafe anterior puesto que las referencias que allí se hacen al concepto *“gastos generales”* son de aplicación directa al concepto *“beneficio industrial”*.



Para el presente dictamen, se ha aplicado un porcentaje del 6% sobre los costes totales en concepto de Beneficio Industrial, resultando un importe de 19,7 miles de euros por este concepto para el periodo inicial del contrato.

7. COSTE TOTAL Y COSTES UNITARIOS.

En la tabla siguiente se recoge la distribución de los costes y beneficio previstos del servicio en cuanto al precio total de la licitación -en euros:

DESCRIPCION	Period Inic.
COSTES LABORALES:	306.202 €
Costes Salariales	234.674 €
Coste Seguridad Social	71.528 €
COSTES DIRECTOS:	6.980 €
Primas de Seguros	2.000 €
Tributos	180 €
Otros Cotes Externos	4.800 €
COSTES INDIRECTOS:	15.659 €
Gastos Generales	15.659 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	19.730 €
COSTE DEL SERVICIO	348.571 €

Tabla 5. Coste del servicio.

8. JUSTIFICACION DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO.

8.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

8.1.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artº 100.1, se procede a la estimación del Presupuesto Base de Licitación, el desglose de este entre los costes directos, los indirectos y los eventuales calculados para su determinación, según detalle que se expone en la tabla siguiente:



TIPO DE COSTE	Periodo Inic.
COSTES LABORALES:	306.202 €
COSTES SALARIALES	234.674 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL	71.528 €
COSTES DIRECTOS:	6.980 €
PRIMAS DE SEGUROS	2.000 €
TRIBUTOS	180 €
OTROS COSTES EXTERNOS	4.800 €
COSTES INDIRECTOS:	15.659 €
GASTOS GENERALES	15.659 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	19.730 €
COSTE DEL SERVICIO (SIN IVA)	348.571 €
IMPUESTO VALOR AÑADIDO	73.200 €
COSTE DEL SERVICIO (CON IVA)	421.771 €

Tabla 6. Desglose del presupuesto base de licitación.

8.1.2. En el artº. 100.2, se indica procedencia de la desagregación por género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir de los Convenios Colectivos sectoriales. De acuerdo con lo indicado en la tabla 1 anterior, la plantilla potencialmente subrogable se compone de tres mujeres y tres hombres.

8.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.2.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 100.1.a y .2, se procede a la cuantificación del valor estimado del contrato, sin el impuesto sobre el valor añadido.

Cuantificación de los costes de ejecución del contrato, en concreto; costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales vigentes; costes directos e indirectos derivados de la ejecución material del servicio y gastos generales de estructura, incorporando asimismo el beneficio industrial (artº. 101.2 LCSP).



Descripción	Importes
COSTES LABORALES	306.202 €
COSTES DIRECTOS	6.980 €
COSTES INDIRECTOS	15.659 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	19.730 €
(1) COSTE INICIAL DEL CONTRATO (2 años)	348.571 €
(2) COSTE DE LAS PRORROGAS (2 años)	348.571 €
(3) COSTE POR MODIFICACIONES	
artº 101.2 y 204.1 LCSP	69.714 €
(1) + (2) + (3) VALOR ESTIMADO	766.856 €

Tabla 7. Valor estimado del contrato.

8.2.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artº 100.10.a), se procede a la estimación del valor estimado del contrato tomado como base de cálculo el valor real -homogeneizado- de los contratos sucesivos similares adjudicados durante ejercicios precedentes -véase epígrafe 1.2 anterior:

	Exp 2020/020	Inf. Ec.
PRECIO DEL CONTRATO	296.870 €	348.571 €
BAJA OBTENIDA EN EXPDTE	-0,12%	-
VALOR REAL DEL CONTRATO	296.500 €	-

Tabla 8. Comparativo expdtes. contratación.

8.3. PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 102.3 y .4, se procede a la estimación del Precio del Contrato, en términos de tanto alzado.

Precio del Contrato	Base Imp.	IVA	Total
Periodo Inicial	348.571 €	73.200 €	421.771 €
Año 1	174.385 €	36.621 €	211.006 €
Año 2	174.186 €	36.579 €	210.765 €

Tabla 9. Precio del contrato.

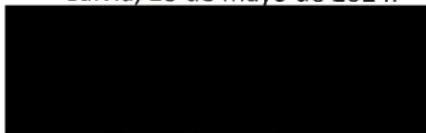
9. PROPUESTA PRECIO DE LICITACION.

Como resultado de las previsiones contenidas en la presente Memoria Económica Justificativa, se propone el precio de licitación a tanto alzado, mejorable a la baja por parte de los licitadores:

<u>Precio de Licitacion</u>	<u>Base Imp.</u>	<u>IVA</u>	<u>Total</u>
Periodo Inicial	348.571 €	73.200 €	421.771 €

Este es el informe que se emite a los efectos de la licitación del contrato de servicios de referencia, sometiéndolo en cualquier caso a opiniones mejor fundadas en la materia.

Calvià, 23 de mayo de 2024.



Jaime Nadal Mir

TAE-Economista

Ajuntament de Calvià.



**ADDENDA A LA MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA DE FECHA
23.05.2024 PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL “SERVICIO
DE DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL” PROMOVIDO POR EL AREA
DE CULTURA DEL AJUNTAMENT DE CALVIA**

TAE-ECONOMISTA
SERVICIOS ECONOMICOS
AJUNTAMENT DE CALVIA
JUNIO 2024

INDICE

1. OBJETO.	3
2. CAMBIO PROPUESTO.	3
3. COSTE TOTAL DEL SERVICIO.	4
4. PPTO BASE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:	4
4.1. Presupuesto Base de Licitación	5
4.2. Valor Estimado del Contrato	5
4.3. Precio del Contrato	6
5. PROPUESTA PRECIO DE LICITACION.	6

**1. OBJETO.**

En fecha de 04.06.2024 se ha recibido, vía correo electrónico, comunicación del *Director General de Joventut, Cultura, Participació Ciutadana i Esdeveniments* informando de una modificación en las condiciones bajo las que se procederá a la licitación del nuevo contrato de servicios para el “*Servicio de Dinamización Socio-Cultural*”, respecto de las inicialmente previstas y que fundamentaron la emisión de la Memoria Económica Justificativa emitida por quien suscribe en fecha de 23.05.2024. Es objeto de la presente *Addenda* el establecimiento del nuevo precio para la licitación.

2. CAMBIO PROPUESTO.

De acuerdo con la comunicación recibida, el cambio propuesto afecta a la plantilla prevista, al tipo de jornada y horas de dedicación de esta, manteniéndose inalteradas el resto de prescripciones.

Según la previsión inicial contenida en la *Tabla 2* de la Memoria Económica Justificativa de fecha 23.05.2024, la plantilla prevista estaba compuesta por 6 personas, dos de las cuales a jornada completa y el resto a jornada parcial, según el detalle que se expone a continuación:

Grupo C. Colectivo	Plantilla	Pax día Mínimo .	Jornada	Hrs. Sem.	Pax Requerido	H.T.E. anuales
II	Coordinador	1	Completa	38,5	1	1.742
III	Dinamizador	1	Completa	38,5	1	1.742
III	Dinamizador	4	Parcial	30,0	4	5.428
		6			6	8.912

De acuerdo con las modificaciones planteadas por los Servicios Técnicos de Cultura, la nueva plantilla adscrita estará compuesta por seis personas (no supone cambios respecto de la anterior), todas ellas a jornada parcial a razón de 30 horas/semana, según el siguiente detalle:

Grupo C. Colectivo	Plantilla	Pax día Mínimo .	Jornada	Hrs. Sem.	Pax Requerido	H.T.E. anuales
II	Coordinador	1	Parcial	30	1	1.357
III	Dinamizador	5	Parcial	30	5	6.785
		6			6	8.142



Tabla 1. Plantilla adscrita al servicio.

3. COSTE TOTAL DEL SERVICIO.

Con las nuevas condiciones de adscripción de la plantilla al servicio, se ha procedido a la actualización del coste del servicio procediendo a la determinación de los costes laborales, costes directos, costes indirectos y beneficio previstos para el periodo inicial (dos años) del contrato, de acuerdo con el detalle que a continuación se indica:

Descripción	Period Inic.
COSTES LABORALES:	261.305 €
Costes Salariales	200.265 €
Coste Seguridad Social	61.040 €
COSTES DIRECTOS:	6.980 €
Primas de Seguros	2.000 €
Tributos	180 €
Otros Cotes Externos	4.800 €
COSTES INDIRECTOS:	13.415 €
Gastos Generales	13.415 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	16.901 €
COSTE DEL SERVICIO	298.601 €

Tabla 2. Coste del servicio.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en los artículos 100.1 y .2 y 102.3 y .4 de la LCSP, se procede a la estimación del presupuesto base de licitación, a la cuantificación del valor estimado del contrato, sin IVA, y a la estimación del precio del contrato.



4.1. Presupuesto Base de Licitación.

Descripción	Periodo Inic.
COSTES LABORALES:	261.305 €
COSTES SALARIALES	200.265 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL	61.040 €
COSTES DIRECTOS:	6.980 €
PRIMAS DE SEGUROS	2.000 €
TRIBUTOS	180 €
OTROS COSTES EXTERNOS	4.800 €
COSTES INDIRECTOS:	13.415 €
GASTOS GENERALES	13.415 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	16.901 €
COSTE DEL SERVICIO (SIN IVA)	298.601 €
IMPUESTO VALOR AÑADIDO	62.706 €
COSTE DEL SERVICIO (CON IVA)	361.307 €

Tabla 3. Desglose del presupuesto base de licitación.

4.2. Valor Estimado del Contrato.

Descripción	Importes
COSTES LABORALES	261.305 €
COSTES DIRECTOS	6.980 €
COSTES INDIRECTOS	13.415 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	16.901 €
(1) COSTE INICIAL DEL CONTRATO (2 años)	298.601 €
(2) COSTE DE LAS PRORROGAS (2 años)	298.601 €
(3) COSTE POR MODIFICACIONES	
artº 101.2 y 204.1 LCSP	59.720 €
(1) + (2) + (3) VALOR ESTIMADO	656.922 €

Tabla 4. Valor estimado del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 100.10.a), se procede a la estimación del valor estimado del contrato tomado como base de cálculo el valor real -homogeneizado- de los contratos sucesivos similares adjudicados durante ejercicios precedentes:

	Exp 2020/020	Addenda Inf.
PRECIO DEL CONTRATO	296.870 €	298.601 €
BAJA OBTENIDA EN EXPDTE	-0,12%	-
VALOR REAL DEL CONTRATO	296.500 €	-

Tabla 5. Comparativo con expedientes de contratación previos.

4.3. Precio del Contrato

Precio del Contrato	Base Imp.	IVA	Total
Periodo Inicial	298.601 €	62.706 €	361.307 €
Año 1	149.401 €	31.374 €	180.775 €
Año 2	149.200 €	31.332 €	180.532 €

Tabla 6. Precio del contrato.

5. PROPUESTA PRECIO DE LICITACION.

Como resultado de lo expuesto en los epígrafes anteriores, el precio de licitación, a tanto alzado, mejorable a la baja por parte de los licitadores, es el que a continuación se indica:

Precio de Licitacion	Base Imp.	IVA	Total
Periodo Inicial	298.601 €	62.706 €	361.307 €

Esta es la *Addenda* a la Memoria Económica Justificativa de fecha 23.054.2024 que se emite, sometiéndolo en cualquier caso a opiniones mejor fundadas en la materia.

Calvià, 06 de junio de 2024.

Jaime Nadal Mir

TAE-Economista

Ajuntament de Calvià.

Annex I. Taula condicions subrogació

Nombre				
Convenio colectivo de aplicación.	Ocio educativo y animación sociocultural			
– Categoría profesional.	Técnico especialista	Animador Sociocultural	Animador Sociocultural	Animador Sociocultural
– Código de contrato.	289	200	200	200
– % de jornada.	30 horas / sem	30 horas / sem	30 horas / sem	30 horas / sem
– Antigüedad.	1/10/2021	25/1/2023	11/1/2024	2/10/2023
– Fecha de vencimiento de contrato.	FIJO	FIJO	FIJO	FIJO
– Salario bruto anual.	17.630,00 €	16.952,00 €	16.952,00 €	16.952,00 €
– Salario base.	970,26 €	927,58 €	927,58 €	927,58 €
Plus desplazamiento	50,00 €	50,00 €	50,00 €	50,00 €
Plus flexibilidad horario	110,00 €	110,00 €	110,00 €	110,00 €
Prorrata pagas extras	161,70 €	154,60 €	154,60 €	154,60 €
Gratificación absorbible	177,21 €	170,49 €	170,49 €	170,49 €
– Otros pactos aplicables tanto colectivos como individuales.	-	-	-	-
– Observaciones: situación de excedencia, suspensión legal, condición de representante legal de los trabajadores y trabajadoras, etc.)".	-	-	-	-

Animador Sociocultural	Animador Sociocultural
200	289
30 horas / sem	30 horas / sem
4/4/2022	1/10/2021
FIJO	FIJO
16.952,00 €	16.952,00 €
927,58 €	927,58 €
50,00 €	50,00 €
110,00 €	110,00 €
154,60 €	154,60 €
170,49 €	170,49 €
-	-
-	-